



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la Unidad, de la Paz y Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 463-2024 -UNIA-CU

Yarinacocha 02 de setiembre del 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión ordinaria de Consejo Universitario N° 08-2024-UNIA-CU de fecha 30 de agosto de 2024, reprogramado para el día 02 de setiembre del 2024; la Carta N° 480-2024-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 16 de agosto del 2024, del Dr. Juan García Ruiz Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales; Carta N° 347-2024-VRA-UNIA de fecha 20 de agosto del 2024, del Dr. Hernán Ávila Morales Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, de acuerdo al inciso 21 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por toda persona y autoridad, sin que éstos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la misma".

ALUMNA DE LA UNIA DE INICIALES R.E.G.C.

Que, con Disposición N° 01 de la Carpeta Fiscal N° 135-2024 de fecha 26 de enero del 2024, a cargo del Fiscal Víctor Javier Calvo Aguinaga de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha, Segundo Despacho, se dispone iniciar investigación preliminar por el plazo de 60 días en contra de Juan García Ruiz por la presunta comisión del delito contra la libertad-violación de la libertad en la modalidad de tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento, en agravio de la persona de iniciales R.E.G.C.

Que, mediante Expediente N° 00149-2024-0-2402-JR-FT-01, de fecha 14 de febrero del 2024, el Juez del Juzgado de Familia de Yarinacocha, **DICTA MEDIDAS DE PROTECCION** en favor de la ciudadana R.E.G.C por actos de violación sexual por parte del denunciado Juan García Ruiz;

Carretera a San José km. 0.63 – Ex – Instituto Lingüístico de Verano – Yarinacocha

Pág. Web. www.uni.edu.pe Correo: rectorado@edu.unia y secretariagral@unia.edu.pe.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la Unidad, de la Paz y Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 463-2024 -UNIA-CU

Que, mediante Informe N° 30-2024-UNIA-OAJ, de fecha 05 de febrero del 2024, la Abg. Maribel Gerónimo Tarazona en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que el concejo universitario aplique como medida administrativa preventiva la suspensión del docente Juan García Ruiz en su condición de **DOCENTE UNIVERSITARIO y DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS AMBIENTALES**, medida preventiva administrativa que tendrá vigencia hasta que dure el proceso penal iniciado por el delito de violación sexual, establecido en el artículo 176° primer párrafo del código penal en agravio de R.E.G.C; en aplicación a la Ley N° 29988, en caso no tenga otra medida preventiva administrativa vigente;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 66-2024-UNIA-CU de fecha 07 de febrero del 2024, en donde se resuelve aplicar como medida administrativa preventiva, la suspensión del docente ordinario Juan García Ruiz en su condición de docente universitario y Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales; medida preventiva administrativa que tendrá vigencia mientras dure el proceso penal iniciado por el delito de violación sexual, establecido en el artículo 176° primer párrafo del código penal, en agravio de R.E.G.C alumna de la UNIA, en aplicación de la Ley N° 29988;

BRANDY BARBARA ANTONIETA BARDALES CABANILLAS (B.B.A.B.C)

Que, con Disposición N° 01 de la Carpeta Fiscal a cargo del Fiscal Carlo A. Muñoz León en su condición de Fiscal Provincial Penal (T) de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha, se dispone iniciar investigación preliminar por el plazo de 60 días en contra de Juan García Ruiz por la presunta comisión del delito contra la libertad-violación de la libertad en la modalidad de tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento, en agravio de la persona de iniciales B.B.A.B.C

Que, mediante Oficio N° 26-2024-MP-21°FPY-CP-U de fecha 15 de enero del 2024, el Fiscal Carlos A. Muñoz León en su condición de Fiscal Provincial Penal (T) de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha, solicita al Juez del Juzgado de Familia de Yarinacocha, las medidas de protección a favor de la presunta agraviada Brandy Barbara Antonieta Bardales Cabanillas;

Que, mediante Expediente N° 00052-2024-0-2402-JR-FT-01 de fecha 24 de enero del 2024, el Juez del Juzgado de Familia de Yarinacocha, con Resolución N° 01, **DICTA MEDIDAS DE PROTECCION** en favor de la ciudadana Brandy Barbara Antonieta Bardales Cabanillas (35) por actos de violación sexual por parte del denunciado Juan García Ruiz;

Que, mediante Informe N° 023-2024-UNIA-OAJ, de fecha 30 de enero del 2024, la Abg. Maribel Gerónimo Tarazona en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que el concejo universitario aplique como medida administrativa preventiva la suspensión del docente Juan García Ruiz en su condición de **DOCENTE UNIVERSITARIO y DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS AMBIENTALES**, medida preventiva administrativa que tendrá vigencia hasta que dure el proceso penal iniciado por el delito de violación sexual, establecido en el artículo 176° primer párrafo del código penal en agravio de B.B.A.B.C; en aplicación a la Ley N° 29988.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 65-2024-UNIA-CU de fecha 05 de febrero del 2024, en donde se resuelve aplicar como medida administrativa preventiva, la suspensión del docente ordinario Juan García Ruiz en su condición de docente universitario y Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales; medida preventiva administrativa que tendrá vigencia mientras dure el proceso penal iniciado por el delito de violación sexual, establecido en el artículo 176° primer párrafo del código penal, en agravio de B.B.A.B.C, en aplicación de la Ley N° 29988;

Que, al respecto con el Expediente N° 00098-2024-87-2402-JR-CI-01 de fecha 18 de abril del 2024, mediante **RESOLUCIÓN N° 02** considerando: **PRIMERO:** De la revisión de los actuados se advierte que mediante resolución número uno se resuelve 1) Conceder la medida cautelar de innovar (dentro de proceso) solicitada por el demandante a fin de garantizar la eficacia de la pretensión principal; en consecuencia, se ordena que la demandada Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al peticionante Juan García Ruiz al mismo puesto y cargo como **DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**; adscrito al DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BASICAS, asimismo, como **DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS AMBIENTALES** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia. **SEGUNDO:** De la revisión de la solicitud cautelar se advierte que el recurrente solicita la

Carretera a San José km. 0.63 – Ex – Instituto Lingüístico de Verano – Yarinacocha

Pág. Web. www.uni.edu.pe Correo: rectorado@edu.unia y secretariagral@unia.edu.pe.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la Unidad, de la Paz y Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 463-2024 -UNIA-CU

reposición a la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por lo que se omitió en disponer su reposición. Por lo que **RESUELVE**: integrar a la resolución número uno de fecha 16 de abril del 2024, en su parte resolutive donde debe consignarse y quedar como sigue: 1) conceder la medida cautelar de innovar (dentro de proceso) solicitada por el demandante fin de garantizar la eficacia de la pretensión principal; en consecuencia, se ordena que la demandada Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, **REPONGA** al peticionante **JUAN GARCIA RUIZ** al Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, **DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**; **adscrito al DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BASICAS**, asimismo, como **DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS AMBIENTALES** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Acta de Reposición de fecha 03 de mayo del 2024, que estuvieron presente *in situ* de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, el Dr. Juan García Ruiz su abogado defensor, el Econ. Oscar Novoa Pallares en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en atención a la Resolución N° 03 del Expediente N° 00098-2024-87-2402-JR-CI-01 del Juzgado Civil de Yarinacocha.

Que, con Carta N° 930-2024-UNIA-DGA de fecha 07 de mayo del 2024, el Dr. Juan Nicolas Vela Vásquez en su condición de Director General de Administración informa al Rector de la UNIA, la incorporación del docente Dr. Juan García Ruiz, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 03 de fecha 23 de abril del 2024.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 340-2024-UNIA-CU de fecha 17 de junio del 2024, en donde se resuelve que el docente DR. JUAN GARCIA RUIZ asista presencialmente al dictado de sus clases dentro del campus de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, sito Carretera a San José 0.63 km del distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, debiendo consignar su huella digital y firma como asistencia a sus clases, de acuerdo al mandato judicial ejercido por el Juez Carlos Enrique Diaz Herbozo, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N° 480-2024-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 16 de agosto del 2024, el Dr. Juan García Ruiz Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, pone de conocimiento al Dr. Hernán Ávila Morales, la recepción de cargo como decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales del Dr. Ángel Amado Romero Cahuana;

Que, con Carta N° 347-2024-VRA-UNIA de fecha 20 de agosto del 2024, suscrito por el Dr. Hernán Ávila Morales en su calidad de Vicerrector Académico, remite al Rector de la UNIA, la recepción de cargo del Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales. Asimismo, hace mención que el Decano cuenta con mandato judicial;

Que, en ese sentido, mediante la medida cautelar el Dr. Juan García Ruiz logra ingresar al mismo puesto y cargo como **DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA; ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BASICAS**, la misma que el Concejo Universitario con Resolución de Consejo Universitario N° 340-2024-UNIA-CU de fecha 17 de junio del 2024, resuelve que asista a prestar sus funciones laborales de manera presencial en *in situ* Carretera a San José 0.63 km del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali; en mérito a la orden judicial N° 02 del Expediente N° 00098-2024-87-2402-JR-CI-01 del Juzgado Civil de Yarinacocha. Sin embargo, el Dr. Juan García Ruiz se sujeta a la medida de protección que se le concedió a la alumna de iniciales R.E.G.C en mantener un distanciamiento de 100 metros, justificándose para no asistir a laborar de forma presencial en la dirección en mención que es su centro de labor a ejecutar, por lo que solicita que su trabajo lo efectúe desde el Centro Intercultural de la Amazonia -CIA. Aunado a ello, se precisa que la Universidad ha venido cumpliendo con el debido procedimiento administrativo e imperativo que ordenó el Poder Judicial, a efectos de no contravenir las normas ni vulnerar los derechos de nuestros estudiantes y docentes que son parte de nuestra Institución, lo que nos permite a través de la administración de justicia esclarecer los hechos de investigación y ejecutar lo ordenado por la misma, a fin de salvaguardar la integridad, cuerpo y salud de nuestros estudiantes, docentes y todos los que son parte de la Institución, brindando la transparencia, legalidad, celeridad en los procesos judiciales.

Por lo que la petición formulada por parte del Dr. Juan García Ruiz en su condición de Docente Principal a Dedicación Exclusiva; adscrito al Departamento de Ciencias Básicas, asimismo, como Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, quien solicita realizar sus labores fuera de la Institución, **no encontrándose amparado en**

Carretera a San José km. 0.63 – Ex – Instituto Lingüístico de Verano – Yarinacocha

Pág. Web. www.uni.edu.pe Correo: rectorado@edu.unia y secretariagral@unia.edu.pe.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la Unidad, de la Paz y Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 463-2024 -UNIA-CU

Amazonia, quien solicita realizar sus labores fuera de la Institución, no encontrándose amparado en ninguna orden del Poder Judicial, por lo que la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia en calidad de demandada no se encuentra en la facultad de adoptar decisiones con tan solo un escrito formulado por el interesado, no son elementos suficientes para ejercer el cambio del lugar de desempeño de funciones del Docente Universitario y Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, toda vez que la UNIA se rige a lo que la administración de justicia formalmente lo ejecute su mandato y/o orden, para que en consecuencia se continúe con las acciones pertinentes, acorde a Ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 08-2024-UNIA-CU de fecha 30 de agosto de 2024, reprogramado para el día 02 de setiembre de 2024, el consejo universitario acordó **POR MAYORIA**, CUMPLASE con lo ordenado de la RESOLUCIÓN N° 02 del EXPEDIENTE N° 00098-2024-87-2402-JR-CI-01 de fecha 18 de abril del 2024, que concede la medida cautelar de innovar (dentro de proceso) solicitada por el demandante fin de garantizar la eficacia de la pretensión principal; en consecuencia, se ordena que la demandada Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, REPONGA al peticionario JUAN GARCIA RUIZ a la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia al mismo puesto y cargo como DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA; adscrito al DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BASICAS, asimismo, como DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS AMBIENTALES de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CUMPLASE con lo ordenado de la RESOLUCIÓN N° 02 del EXPEDIENTE N° 00098-2024-87-2402-JR-CI-01 de fecha 18 de abril del 2024, que concede la medida cautelar de innovar (dentro de proceso) solicitada por el demandante fin de garantizar la eficacia de la pretensión principal; en consecuencia, se ordena que la demandada Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, REPONGA al peticionario JUAN GARCIA RUIZ a la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia al mismo puesto y cargo como DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA; adscrito al DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BASICAS, asimismo, como DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS AMBIENTALES de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia. Debiendo asistir a prestar sus funciones laborales de manera presencial en *in sito* Carretera a San José 0.63 km del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

SEGUNDO. - EXIMIR a este Consejo Universitario de todo tipo de responsabilidad administrativa y Jurídica respecto a las decisiones adoptadas por el Poder Judicial.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución al Tribunal de Honor, Comisión de Hostigamiento Sexual, Defensoría Universitaria, a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c.

✦ Rectorado
✦ VPA
✦ VRI
✦ DSA
✦ OAJ
✦ OCI
✦ Facultades
✦ Web Master
✦ OPP
✦ Intermedios
✦ Archivo